

a) En materia de tramitación de subvenciones, la resolución de los procedimientos de declaración de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones.

Tercero. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias en otros órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Mérida, a 24 de julio de 2007.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, del Secretario General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal.

A tenor de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar, con excepción de lo indicado en el apartado segundo de la presente Resolución, en el titular de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Asuntos Generales, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados c), d), h), i), j), k) y l).

Segundo. Delegar en los titulares de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en el marco de su respectivo ámbito material de competencias, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en su apartado i).

Mérida, a 24 de julio de 2007.

El Secretario General,
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Consejero y Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, Direcciones Generales y Direcciones en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de las Direcciones Generales de la Consejería de Fomento y de las Direcciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con lo determinado en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo,

RESUELVO:

Primero: Del día 16 al 31 de agosto de 2007, las funciones de la Secretaría General serán ejercidas por el titular de la Dirección General de Infraestructuras y Agua.

Segundo: Del día 16 al 31 de agosto de 2007, las funciones de la Dirección General de Transportes serán ejercidas por el titular de la Dirección General de Infraestructuras y Agua.

Tercero: Del día 4 al 18 de agosto, las funciones de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda serán ejercidas por el titular de la Dirección de Vivienda.

Cuarto: Del día 20 de agosto al día 2 de septiembre de 2007, las funciones de la Dirección de Vivienda serán ejercidas por el titular de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Quinto: Del día 1 al 15 de agosto de 2007, las funciones de la Dirección General de Infraestructuras y Agua serán ejercidas por el titular de la Dirección General de Transportes.

Sexto: Del día 20 al 31 de agosto de 2007, las funciones de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio serán ejercidas por el titular de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Mérida, a 26 de julio de 2007.

El Consejero de Fomento y
Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ